

SÓLLER

SEMENARIO INDEPENDIENTE

SOLLER SEMANARIO INDEPENDIENTE

Sr. D. Salvador
Biblioteca Provincial

PALMA

FUNDADOR Y DIRECTOR PROPIETARIO: D. Juan Marqués Arbona

REDACCIÓN y ADMINISTRACIÓN: calle de San Bartolomé n.º 17.-SÓLLER (Baleares)

GRANDES BODEGAS de vinos de Valdepeñas, Rioja, Mancha y Mallorquines

Sollerenses! Hecfa falta en Sóller una casa de confianza que se dedicase a la venta de vinos naturales y viene a llenar esta necesidad la que acaba de establecerse en el domicilio que se expresa al pie del presente anuncio, la cual ofrece al público las clases siguientes:

	Ptas.	Moscatel superior	1'50
Valdepeñas, 14 grados	0'70	Vinagre superior, pura uva, a 0'40	
Rioja, 14 id.	0'70	y a 0'50 céntimos el litro.	
Bianco seco, 14 id.	0'80	En toda clase de vinos hay claretos	
Mancha, 13 id.	0'60	y tintos.	
Mallorquín, 11 y medio.	0'50	Especialidad de la casa en vinos se-	
Champañeta, especial de la		cos, teniendo las mismas clases	
casa, 14 grados	0'90	en dulce, al mismo precio.	

Se sirve a domicilio dentro de la población a partir de ocho litros. Existencias de vinos de quince grados especiales para coupajes.

RAMÓN ROTGER CALLE DEL MAR, 102 SÓLLER

Nuevo Restaurant Ferrocarril

Este edificio situado entre las estaciones de los ferrocarriles de Palma y Sóller, con fachadas á los cuatro vientos, reúne todas las comodidades del confort moderno,

Luz eléctrica, Agua á presión fría y caliente, Departamento de baños, Extensa carta, Servicio esmerado y económico.

Director propietario: Jaime Covas

IMPORTATION & COMMISSION & CONSIGNATION
BANANES MANDARINES ORANGES
FRUITS ■ PRIMEURS ■ LÉGUMES

Sagasetta & Quintero

Sucesores de Damián Coll

2, Rue Française, 2 — (HALLES CENTRALES

Téléphone: GUTENBERG 63-52

Adresse Télégr.: SAGAQUIN-PARIS

PARIS 1^{ER}

Expéditions de Raisins de Table par Vagons Complètes
de 4000 kilos en billots de 20 kilos

CHASSELAS DORÉS
de L'Hérault et du Thor
(Vaucluse)

B. Barceló

Chasselas servants.
Grosvert, clarettes.
Oeillades, aramonds.

Adresse télégraphique

EXPEDITEUR

Adresse télégraphique

BARCELÓ Le Thor
(VAUCLUSE)

COMMISSIONNAIRE
EN FACE LA GARE
LE THOR (VAUCLUSE)

BARCELÓ Villeneuve
les Maguelonne
HERRAULT

SPECIALITE DE VAGONS
COMPOSÉS

Raisins - Melons - Tomates - Legumes - Fruits

A LA DEMANDE DU CLIENT

Emballage soigné, 25 ans d'expérience.



Para reconstituir a los niños débiles

no se les debe dar substancias aceitosas que toman a la fuerza y con repugnancia.

Es preferible darles este agradable Jarabe que lo toman con placer y cuyos efectos son rapidísimos para curar la inapetencia, la debilidad y la anemia.

La clase médica recomienda como el reconstituyente más energético, más científico y más racional el Jarabe de

HIPOFOSFITOS SALUD

Más de 30 años de éxito creciente. Único aprobado por la Real Academia de Medicina. Rechace usted todo frasco donde no se lea en la etiqueta exterior HIPOFOSFITOS SALUD impreso en tinta roja.

MAISON Michel Aguiló

30 Place Arnaud Bernard

TOULOUSE (Haute-Garonne)

Importation • Commission • Exportation

Oranges, Citrons, Mandarines, Grenades, Figses sèches, Fruits frais et secs, Noix, Chataignes et Marrons

— PRIMEURS —

DE TOUTE PROVENANCE ET DE TOUTES SAISONS
LEGUMES FRAIS DU PAYS, ECHALOTTES
(EXPEDITIONS PAR WAGONS COMPLETS)
POMMES DE TERRE ET OIGNONS SECS DE CONSERVES

Adresse Télégraphique: AGUILO-TOULOUSE Téléphone 34 Inter Toulouse



Máquinas para coser y bordar
las de mejor resultado y las más elegantes

WERTHEIM

MAQUINAS ESPECIALES
de todas clases, para la confección de ropa blanca y de color, sastrería, corsés, etc., y para la fabricación de medias, calcetines y género de punto.

Dirección general en España: RAPIDA, S. A.

AVIÑO, 9 - APARTADO, 738

BARCELONA

Pídanse catálogos ilustrados que se dan gratis.

EXPEDITION DE FRUITS ET PRIMEURS POUR LA FRANCE ET L'ETRANGER

ANDRÉS CASTAÑER

Rue des Vieux-Remparts, 39, ORANGE (Vaucluse)

Maison fondée en 1905

EXPÉDITIONS DIRECTES DE FRUITS ET PRIMEURS DU PAYS

Cerises, bigarreau, abricots, chasselas et gros verts de montagne. Spécialité de tomates, aubergines, melons cantaloups, muscats et verts race d'Espagne, poivrons et piments qualité espagnole.

Adresse télégraphique:

CASTAÑER-ORANGE

Téléphone n.º 71

Expéditions rapides et emballage soigné.

:: Transportes Internacionales ::

Comisiones-Representaciones-Consignaciones-Tránsitos-Precios alzados para todas destinaciones

Servicio especial para el transbordo y reexpedición de
NARANJAS, FRUTAS FRESCAS Y PESCADOS

BAUZÁ Y MASSOT
JAIME MASSOT SUCESOR
AGENTE DE ADUANAS

CASA PRINCIPAL:
CERBERE (Francia)
(Pyr.-Orient.)

SUCURSALES:
PORT-BOU (España)
HENDAYE (Basses Pyrénées)

Casa en Cette: Quai de la République, 9.—Teléfono 3.37

TELEGRAMAS: MASSOT

— — Rapidez y Economía en todas las operaciones. — —

BERNARDO ARBONA et ses fils

Importation - Exportation

FRUITS FRAIS, secs et primeurs

Maison principale á MARSEILLE: 28, Cours Julien

Téléph. 15-04—Télégrammes: ABÉDE MARSEILLE

Succursale á LAS PALMAS: 28, Domingo J. Navarro

Télégrammes: ABEDÉ LAS PALMAS

— PARIS —

Maison de Commission et d'Expéditions

BANANES, FRUITS SECS, FRAIS, LÉGUMES

8 et 10, Rue Berger—Télégrammes: ARBONA-PARIS—Téléphone: Central 08-88



Importation de Bananes

toute l'année

Expédition en gros de Bananes

en tout état de maturité

Caparó et España

16, Rue Jean-Jacques Rousseau.—BORDEAUX

EMBALLAGE SOIGNÉ

Adresse télégraphique: Capana-Rousseau-BORDEAUX.—Téléphone 38-30

Exportación de Naranjas y Mandarinas

— Casa fundada en el año 1898 por Miguel Estades —

VIUDA DE MIGUEL ESTADES

SUCESORA

CARCAGENTE (Valencia)

TELÉFONO C. 21

Frutas frescas, secas y legumbre ..—.. Cacahuets.

SUCURSALES: EN VILLARREAL (Castellón)
EN OLIVA (Valencia)

Para la exportación de naranjas, mandarinas y demás frutos del país

TELEGRAMAS: { ESTADES — Carcagente
ESTADES — Villarreal
ESTADES — Oliva

Maison d'Expédition, Commission, Transit

ESPECIALITE DE BANANES ET DATTES

Fruits Sees et Frais

IMPORTATION DIRECTE

Barthélémy Coll

3, Place Notre-Dame-Du-Mont, 3—MARSEILLE

Adresse télégraphique: COLL-MARSEILLE.—Téléphone: 57-21

Transportes Internacionales

TELÉFONO:
6'70

Agencia de Aduanas

Telegramas:
MAILLOL

Martial Maillol

1, Quai Commandant Samary, 1-- CETTE

Servicio especial para el transbordo de frutas

Casa presentando todas las ventajas:

Competencia indiscutible en cuestión de transportes.

Perfecta lealtad en todas sus operaciones.

Absoluta regularidad y prontitud en las reexpediciones.

Extrema moderación en sus precios.

TRANSPORTES TERRESTRES Y MARITIMOS

LA SOLLERENSE

JOSE COLL

Casa Principal en CERBERE

SUCURSALES EN PORT-VENDRE Y PORT-BOU

Corresponsales CETTE: Llorca y Costa—Rue Pons de l'Hérault, 1

BARCELONA: Sebastián Rubirosa—Plaza Palacio, 2

ADUANAS, COMISION, CONSIGNACION, TRANSITO

Agencia especial para el transbordo y la reexpedición de Frutos y primores

SERVICIO RÁPIDO Y ECONÓMICO

Cerbère, 9 | CEBERE - José Coll
Téléfono Cette, 616 | Telegramas CETTE - Llascane
PORT-BOU - José Coll

Maisons d'approvisionnement

Importation & Exportation

G. Alcover et M. Mayol

Rue Paul Bezançon, 9-Metz. Succursales { Rue Serpense
Rue de l'Esplanade
Rue de la Tête d'Or
Place St. Louis

Première Maison de la région de l'Est en fruits exotiques et primeurs de toutes provenances.

SPECIALITÉ DE PRODUITS D'ITALIE

Télégrammes: ALCOPRIM-METZ.

Téléphone 226.

SÓLLER

SEMANARIO INDEPENDIENTE

FUNDADOR Y DIRECTOR PROPIETARIO: D. Juan Marqués Arbona

REDACCIÓN y ADMINISTRACIÓN: calle de San Bartolomé n.º 17.-SÓLLER (Baleares)

DESPLANTE POLÍTICO - CACIQUIL

No nos detendremos en desmenuzar los incidentes ocurridos en la sesión del Pleno de nuestro Ayuntamiento, celebrada anoche, por reseñarla en sesión aparte y por considerar que afectan ridículamente a la Corporación que, por elegida de entre lo mejor, se llamó de altura.

Sólo pretendemos a grandes trazos justificar el título de las presentes líneas, recogido en la opinión nacida del vecindario indiferente y neutro.

La mayoría de nuestro Ayuntamiento se ha declarado en rebeldía contra los legítimos representantes del Estado, ha ido más allá de la autonomía municipal, se ha erigido poco menos que en independiente y ha rechazado *ipso facto* la tutela de los altos poderes en un abuso de anarquismo ciudadano, sin tener en cuenta que quien lo engendró fué ese mismo alto poder ahora rechazado por inconveniente.

La Corporación municipal, no queremos repetir cómo ni cuándo por ser de todos los lectores conocido el asunto, emitió por unanimidad un voto de censura contra los concejales que en la penúltima etapa les precedieron, y la base de dicho voto fué el entable del célebre pleito originado por la mejora de la calle de San Jaime.

Sabido es cómo fué a parar el asunto a juicio del Gobernador civil; y por si no se recordara diremos que en cumplimiento del R. D. de 29 de Octubre de 1923, que ordena se remita al Gobernador copia certificada de las actas de las sesiones en las que algún vecino hubiera presentado queja o reclamación. En este caso se hallaba el del voto de censura por todos conceptos censurable; y si esto no basta, podemos recordar aquí unas frases del señor Alcalde, don José Ferrer, que poco más o menos, decían: «Yo soy de la opinión que este asunto lo hemos de consultar al Gobernador, ya que fué él quien nos nombró para los cargos que ocupamos.»

Se ha de recordar también que el Gobernador tuvo que desmentir unas palabras pronunciadas en sesión por el primer Teniente, D. Miguel Casanovas, por las que se le atribuían ciertas afirmaciones hechas sobre dicho asunto del voto de censura.

Se ha de recordar también que en otra sesión del Pleno, al dar cuenta el Alcalde, D. José Ferrer, de la entrevista-consulta celebrada con el señor Gobernador, añadió la opinión de ciertos abogados, más conveniente a sus deseos mal encubiertos, y que a petición del Concejal señor Moragues se acordó tener sólo en cuenta el criterio de la primera autoridad, aunque después y a espaldas de ese acuerdo y de la definición de las atribuciones conferidas a la Comisión consultora, se haya satisfecho la factura de honorarios causados, por este asunto, a uno de los abogados.

Se ha de recordar también lo que dijimos nosotros respecto al voto de censura emitido, que entendíamos no procedía dar nunca sin averiguar antes la responsabilidad existente, y dudábamos de que el Ayuntamiento tuviera para ello atribuciones.

Se ha de recordar también lo que nosotros hemos dicho respecto a la actuación del Ayuntamiento, y después de recordar todos estos hechos apuntados, fijarse en lo acaecido en la última sesión, y se verá demostrada y salida a luz la política corruptora que anda en el seno de nuestra Corporación, erigida en grotesco cacique de serrín.

Vino hace tiempo el fallo del Gobernador, y de ese fallo no se quiso dar cuenta. Se creyó quizás nuestro Alcalde más en raíces que el potente roble. Fué también desoído un recordatorio de la misma autoridad sobre este asunto; pero al segundo, conminatorio de multa máxima, parece que las raíces cedieron y se llamó al Pleno.

Reunido éste, se da lectura al fallo del Gobernador, que es favorable a los ex-concejales, contrario al voto de censura, del que dice no ha lugar, y opina no hay materia siquiera para formación de expediente.

El Alcalde, D. José Ferrer y el primer Teniente, D. Miguel Casanovas ordenan se dé lectura a su criterio escrito, que es contestación y réplica a la primera autoridad, siendo extraordinaria la osadía de querer descargar la razón que fundamentan de incompetencia por parte del Gobernador en este asunto, sobre la advertencia y actuación del Secretario, en concordancia con el R. D. de 29 de octubre de 1923, base que el Gobernador toma para fallar en el asunto, y que, según ellos, nuevos legistas, está derogado por el Estatuto.

Este escrito de los señores Ferrer y Casanovas, de tan mala intención como poca base legal, da ocasión al ridículo más espantoso, ya que el Secretario, sin pestañear, *ni tartamudear siquiera*, usa para contestarlo la lectura del mismo R. D. que ellos creen derogado, pero que el artículo 130, párrafo 3.º del Estatuto, indica la vigencia del R. D. mencionado, vigencia que dichos señores tácitamente reconocen al decir en el escrito que nos ocupa que «quedan derogadas todas las Leyes, Reales decretos, Reales órdenes y demás disposiciones referentes a la administración municipal CON LA ÚNICA EXCEPCION DE LAS QUE EN ESTA LEY (el nuevo Estatuto) SE DECLARAN VIGENTES.» Y si se declara vigente, conforme podrá ver el lector por la copia del artículo antes citado que se transcribe íntegramente en la reseña de la sesión del Ayuntamiento, huelgan comentarios.

Rotas las amarras en las que se asía la airosa situación del Alcalde y compañeros, quiere éste, en un verdadero desplante político-caciquil, seguir adelante

y atropellarlo todo; se pierde el respeto a la Ley; se niega la Autoridad a quien les nombró y siguió el camino legal; no se le concede beligerancia, y, perdidos los estribos, arrollándolo todo, a pesar de las atinadas observaciones hechas por el señor Moragues, se pasa el asunto a votación y se sostiene por mayoría el voto de censura dado a los ex-concejales, declarándose en rebeldía contra el señor Gobernador y alegando por único argumento que no debíase volver atrás sobre lo actuado, como si la palabra *equivocación* estuviera de más en el diccionario o tuviera una etimología errónea e inconcebible.

El Ayuntamiento de Sóller que para sus entuertos apela al Estatuto debe conocerlo, y no cabe alegar ignorancia del Capítulo V (Integridad del régimen de autonomía municipal), que dice en el artículo 290: «Las Corporaciones municipales que estimen atentatoria al régimen de autonomía municipal alguna disposición del Gobierno o de Autoridades subordinadas o delegadas, aunque se hayan dictado en el ejercicio de facultades discrecionales y no lesionen derechos concretos de la que reclame, podrán interponer recurso de abuso de poder por los trámites del Contencioso-administrativo, en única instancia, ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo, pidiendo su nulidad.»

Y si el Ayuntamiento supone abuso de autoridad la actuación del Gobernador, a lo expresado en ese artículo debía atenerse, y no erigirse en ente superior, capacitado e independiente.

La actuación del actual Ayuntamiento ha sentado una norma para lo porvenir; veremos cuando los votos elijan mayorías, cómo queda parada la honorabilidad y actuación de los miembros consistoriales que en la actualidad caciquean, como a las claras se ha visto en su actuación toda.

Y a todo esto, ¿que dirá el señor Gobernador, cuyos talento y equilibrado juicio son de todos conocidos?

En el Ayuntamiento

Sesión de la Comisión Permanente del día 8 de Octubre de 1924

ASISTENCIA

A las 8'17, el Primer Teniente (Alcalde accidental), D. Miguel Casanovas, abre la sesión. Asisten: el Teniente D. Ramón Lizana, y los suplentes D. Cristóbal Castañer y D. Antonio Castañer.

ORDEN DEL DÍA

Se aprueba el acta de la sesión anterior. Se acuerda satisfacer:

A D. Juan Estados Albertí, por viajes a Palma del Alcalde y concejales para gestionar asuntos propios del Ayuntamiento, ptas. 200; y por las fiestas religiosas de la Victoria y San Bartolomé, que acostumbra costear el Ayuntamiento, ptas. 325.

Al Sindicato Agrícola Católico de San Bartolomé, 86'80 ptas. por paja y cebada para el caballo de la Guardia civil, y 149'80 ptas. por habas, cebada y algarrobas, para los caballos propios del Municipio, suministrado durante el mes de Septiembre último.

A D. Francisco Seguí, por cinco bancos para la escuela de niñas del Celler que regenta la Srta. Valls, 250 ptas., y al mismo por reparación de un banco 5 ptas.

A D. Tomás Campins, por dar varias manos de aceite y barniz a varios bancos, 37'50 ptas.

A D. Cayetano Ferrer, por aserrar madera para calefacción de la Casa Consistorial, 14'05 ptas.

A D. Bartolomé Coll, por viajes de los empleados de consumos durante el segundo trimestre corriente, 20 ptas.

A D.ª Margarita Pizá, por limpieza de la Casa Consistorial y materiales invertidos, 77'30 ptas.

Al Representante de la Casa Bayer Hnos., por impresos suministrados al Ayuntamiento durante el primer Trimestre, 107'20 ptas.

Se concede permiso a D. Antonio Socías Casanovas para colocar una canal en las casas números 17 y 19, de la calle de Santa Apolonia (Puerto).

Pasan a informe de la Comisión de Obras las siguientes instancias:

Una de D. Bernardo Galmés Mir, como encargado de D. José Ballester Ripoll, so-

licitando permiso para cerrar con verja de hierro y colocar un monumento adosado a la pared de cerca del Cementerio, en la sepultura compuesta de los solares 84 y 85.

Una de D. Juan Casanovas Casanovas, como encargado de D.ª Antonia María Coll Mayol, en súplica de permiso para verificar obras en el interior de la sepultura núm. 123 del Cementerio católico, y de que le sea vendido terreno de la fosa común en una longitud de dicha sepultura y de 30 centímetros de fondo.

Una de D. José Morell Colom, como encargado de D. Francisco Arbona Riutort, solicitando permiso para construir un edificio destinado a garaje en el camino de las *Fontanelles*, en el punto conocido por *Ca's Sant*.

Una de D. Bartolomé Payeras, como encargado de D. Pedro Antonio Mayol Coll, solicitando permiso para cerrar de rejilla una parcela de terreno propiedad de dicho señor colindante con la calle de San Jaime, a continuación de la de Rullán y Mir.

Una de D. Antonio Martorell Garau, como encargado de doña Margarita Bauzá Bauzá, solicitando permiso para construir una casa en un solar propiedad de la Sra. Bauzá, sito en el camino del *Noguerá*.

Una de D. Antonio Caparó Coll solicitando permiso para construir una ventana en la casa núm. 1 de la calle de Isabel II, en la parte lindante con la calle del Príncipe.

Una de doña Antonia M.ª Arbona solicitando permiso para construir una acera con los beneficios que otorga el art. 265 de las Ordenanzas Municipales, en todo el frente del jardín de la casa n.º 11 de la calle de Isabel II en la parte lindante con la calle del Príncipe.

Se concede permiso a don José Morell Colom, como encargado de D. José Aguiló Pomar, para abrir una zanja frente a la casa n.º 4 de la calle de la Luna, con el fin de limpiar la acequia conductora de las aguas sucias y pluviales de dicha casa a la alcantarilla pública.

Se concede permiso a D. Antonio Martorell Garau, como encargado de D. Juan Canals Pastor, para colocar una canal en la casa núm. 67 de la manzana 71.

Se aprueba el extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente durante el mes de Septiembre.

Teatro "Defensora Sollerense"

MAÑANA TARDE Y NOCHE
GRANDIOSAS FUNCIONES

Exhibición de la séptima jornada de la serie sin rival

LA TORRE DE NESLE

que tanto éxito alcanza en todas las proyecciones.

MARUJA LA ISLEÑITA

SE PRESENTARA CANTANDO EN LAS DOS SESIONES COUPLETS DE GRAN EXITO

LA EMINENTE
CUPLETISTA

MARIA MOREY

SE PRESENTARA CON
REPERTORIO NUEVO

Elegancia. Arte. Belleza. Finura. Rico vestuario. Chic.

También es aprobada la distribución de fondos por capítulos, formada por el Interventor para atender a las necesidades del presente mes.

Siendo favorables los informes emitidos por la Comisión de Obras, se conceden los siguientes permisos:

A D. Amador Coll Enseñat, como encargado de D. Miguel Oliver Miquel, para colocar una canal en una casa de la carretera vieja del Puerto, en el punto conocido por *Ca'l Rei Herodes* y construir una acera frente a la citada casa, con los beneficios que otorga el art. 265 de las O. M.

A D. José Morell Colom, como encargado de D.^a Antonia Colom Gomila, para realizar varias obras en la casa núm 28 de a calle de la Rectoría.

A D. Antonio Arbona Estades para construir un edificio en el camino denominado del *Fossaret*.

A D. José Bauzá Llull, como encargado de doña Antonia Frontera Castañer, para colocar unas barreras de hierro en un huerto propiedad de ésta sito en el camino de Biniaraix.

A D. Ramón Colom Crespí, para construir de nueva planta una casa en un huerto lindante con el camino conocido por *Costa de Ca'n Llorens*.

Se da cuenta de la recaudación habida durante el mes de Septiembre, del impuesto de consumos, que importa por la 1.^a tarifa 9.173'87 ptas. y por la 2.^a tarifa 1.256'97 ptas.

Se da cuenta de la liquidación presentada por el apoderado de este Ayuntamiento en Palma, cerrada en 30 de Septiembre último, según la cual resulta un saldo de 1.767'37 a favor del Ayuntamiento.

Se acuerda ingresar en Caja 3.016 ptas. por arbitrios recaudados durante el último trimestre y 154 ptas. por recaudaciones efectuadas por el servicio de enterramientos.

Se da cuenta de una dimisión presentada por los empleados de consumos D. José Pons y D. Jaime Joy, que son aceptadas.

Se da cuenta de una instancia presentada por D. Juan Marqués Colom, en su nombre y en representación de otros vecinos de la calle de San Ramón, mediante a cual suplican al Ayuntamiento que el farol que existe en la esquina de la mencionada calle sea convertido en farol-guía. Pasa a informe de la Comisión de Alumbrado.

Se entera la Comisión del R. D. determinando las fechas en que deben confeccionarse los documentos cobratorios de las contribuciones e impuestos del Estado.

El Sr. Lizana, refiriéndose a las dimisiones presentadas por dos empleados de la Administración de Consumos, pregunta si se ha pensado en cubrir dichas vacantes.

El señor Presidente dice que se enterará de si hace falta personal, y que dará cuenta en la próxima sesión.

El señor Lizana se ocupa de un hoyo que existe en la esquina de la calle de Isabel II con la explanada de la Estación, que es un inminente peligro para los transeúntes y un foco de infección. Ruega se vea de colocar una barandilla o de llenarlo.

El señor Secretario dice que la petición para realizar dicha obra fué concedida por el señor Ingeniero Jefe de Obras públicas, y una vez realizada fué objeto de concesión recurrida. El señor Gobernador en 13 de Julio estimó el recurso y ordenó demo-

ler la cerca, cuya resolución no fué recurrida, quedando por consiguiente firme. De manera que lo que procede en primer término es solicitar del señor Gobernador sea revocada la orden de referencia.

El señor Lizana propone se pida al señor Gobernador revoque el fallo del 13 Julio 1917, y así se acuerda.

Y se levanta la sesión, a las 8'47.

Sesión extraordinaria del Pleno del día 10 Octubre de 1924

A las 8'20 el señor Alcalde abrió la sesión, a la que asistieron los Tenientes señores Casanovas, Lizana y Lladó y los concejales Sres. Castañer (A), Orell, Colom, Moragues, Casellas, Rullán y Morell.

Dióse lectura al acta de la sesión del día 30 de Julio último, que fué aprobada.

El señor Presidente ordenó fuera leída la resolución del señor Gobernador a la consulta que le formularon con motivo del fallo del Tribunal Contencioso-Administrativo y del voto de censura que el Ayuntamiento acordó en la sesión del 20 de Junio, a la que dió lectura el señor Secretario y que, más o menos, dice así:

«Vista la queja presentada en la sesión de esa Comisión Permanente, celebrada el día 25 de Junio del año actual, por los vecinos de ese Municipio D. Pedro J. Castañer, D. J. Estades, D. Bartolomé Coll, don Antonio Colom, D. José Puig, D. Antonio Piña, D. Guillermo Mora, D. Juan Pizá, D. Francisco Frau y D. José Canals, como ex-concejales del mismo, en uso del derecho que les confiere el art.º 130 del Estatuto municipal vigente, contra un voto de censura acordado por ese Ayuntamiento pleno, en sesión del día 20 del mismo mes, por su actuación pública que motivó el pleito entre esa Corporación y el vecino D. Gabriel Darder y otros propietarios beneficiados por la mejora de la calle de San Jaime de esa ciudad, realizada con el derribo de la casa n.º 15 de la calle de *Moragues* denominada de *Ca'n Massana*.

Resultando que el pleito fallado por el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo en 9 de Junio del corriente año, en su sentencia expresa no haber lugar a la demanda interpuesta por ese Ayuntamiento en 9 de Enero de 1923, y confirmando el acuerdo de este Gobierno de 21 de Agosto de 1922, impone a esa Corporación las costas consiguientes.

Resultando que esa Comisión Permanente remitió a ese Gobierno civil con fecha 26 de Junio de este año, la queja interpuesta por los vecinos citados, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 1.º del R. D. de 29 de Octubre de 1923; y que la remisión parece indicar el deseo de esa Corporación de que este Gobierno exprese su criterio respecto a este asunto.

Resultando que en la citada queja los exponentes sin rehuir las responsabilidades que pudieran caberles por su actuación como ex-concejales de ese Ayuntamiento, piden en la misma se abra expediente en depuración de su gestión.

Resultando que algunos vecinos de los beneficiados por la mejora de la calle de San Jaime habían ofrecido cantidades en compensación a los gastos que suponía la mejora, según se desprende de las actas de las sesiones municipales de aquella fecha, habiéndose negado luego de realizada a satisfacer el auxilio económico ofrecido.

Considerando que la sentencia del Tri-

bunal provincial [de lo Contencioso-administrativo no presupone mala fe o velada intención política en los concejales que interpusieron el pleito de referencia.

Considerando que si los ex-concejales citados fueron promotores del litigio, lo fueron como legítimos representantes de la acción popular y en defensa de los intereses municipales que les estaban confiados.

Considerando que la sentencia dictada por el Tribunal provincial de la Contencioso-administrativo, afecta tan sólo a la razón legal que asiste a los vecinos beneficiados por la mejora y no a razones de índole moral, respecto a la actuación de los concejales que integraban la Corporación municipal.

Considerando que la causa primordial del litigio fué la negativa de los vecinos a contribuir económicamente a la mejora, como antes habían prometido, y que a raíz de esta promesa realizó los gastos el Ayuntamiento por coste de las obras que en parte creían cubrir con el reparto acordado.

Considerando que la Corporación interpuso el pleito contencioso previo dictamen favorable de los Letrados que la Ley municipal, entonces vigente, exigía, según puede comprobarse en su art.º 86, y que dicho dictamen que tiene el carácter de técnico y legal, la responsabilidad de la Corporación, por solo este hecho, quedó a cubierto y por tanto no es temeraria su interposición.

Considerando que al entablar el pleito ese Ayuntamiento lo hizo usando de derechos legales y en virtud de desacuerdo entre la Comisión provincial y este Gobierno, respecto al criterio sobre el asunto motivo del litigio.

Considerando que el pleito se interpuso en defensa de los intereses municipales y a prevención de que la opinión no pudiera censurar a los componentes del Consistorio por abandono de beneficios positivos a los particulares litigantes.

Considerando que el voto de censura acordado por el Pleno de esa Corporación fué anterior a la depuración de las responsabilidades que pudieran caberles.

Considerando que el alcance que da esa Corporación al voto de censura acordado, según expresa la comunicación de esa Alcaldía fecha 23 de Julio último, es el de suponer perjudicados los intereses del Municipio con la interposición del pleito que estiman temerario, y que en su adopción no les guió ningún otro móvil de partido y de otra clase alguna.

Considerando que los motivos aducidos por esa Corporación para sostener el voto de censura acordado no están en proporción al desdoro que para los censurados significa el sostenerlo, cuando ya cesaron en su cometido y por tanto sólo les es dado el protestar como lo hicieron presentando en sesión pública el escrito que nos ocupa, único medio que han podido utilizar para patentizar su gestión concejil.

Considerando que el Estatuto municipal me confiere en su artículo 130 relacionado con el art.º 1.º del R. D. de 29 de Octubre de 1923, el derecho de conocer en las quejas promovidas por vecinos ante las Corporaciones municipales, a los efectos que considere oportunos.

En atención a las consideraciones expuestas y de acuerdo con las facultades

que me confiere el art.º 1.º del R. D. de 29 de Octubre de 1923, he acordado manifestar a Vd. que no procede sostener el voto de censura acordado por ese Ayuntamiento pleno en sesión de 20 de junio último contra los ex-concejales citados al principio de esta resolución y que formaban parte del último Consistorio de elección popular, como tampoco procede exigir ni depurar responsabilidades por la intervención del pleito contencioso-administrativo de referencia.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento, el de esa Corporación municipal, a la que deberá reunir a este efecto y demás que procedan.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma 28 Agosto de 1924.—J. MARTEL».

El señor Presidente ordenó se diera lectura a dos comunicaciones dirigidas por el Sr. Gobernador al Ayuntamiento, siendo una del 20 de Septiembre, en la que recuerda al señor Alcalde su obligación de dar cuenta al Pleno del oficio del 28 de Agosto y que, a pesar del tiempo transcurrido, no tenía noticias hubiera reunido a la Corporación Municipal al efecto indicado. Continua diciendo espera lo verificará con toda urgencia, evitando nuevos recuerdos. Y una segunda de fecha 3 del corriente en la que manifestaba que: no habiendo comunicado al Gobierno civil haber cumplimentado su oficio del 28 de Agosto pasado, recordado por otro de 20 de Septiembre siguiente, esperaba que tan pronto la recibiera ordenaría se reuniera el Pleno del Ayuntamiento con el exclusivo objeto de darle cuenta del contenido del primero de los citados oficios, advirtiéndole al señor Alcalde que de no hacerlo le impondría el máximo de multa que se determina en el Estatuto municipal.

El señor Presidente entregó para su lectura al Secretario el informe de la comisión nombrada para exponer al Gobernador el asunto del voto de censura en el que se expresa lo siguiente:

«Magnífico Ayuntamiento:

Vista la comunicación del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, por la que como consecuencia del traslado que se le dió en 26 de Junio último de la queja producida por varios ex-concejales contra el voto de censura, que por su gestión en el asunto relativo al ensanche de la calle de San Jaime acordó este Ayuntamiento, y estimando que dicho traslado «parece indicar el deseo de esa Corporación de que este Gobierno civil exprese su criterio respecto de este asunto» atiende a este deseo y fundamenta y expresa su opinión respetabilísima, según la que no procede sostener el voto de censura de que se ha hecho mención y dispone que se convoque a la Corporación municipal y se dé cuenta de la expresada comunicación.

Considerando que el R. D. de 29 de Octubre de 1923, al establecer durante la vigencia del antiguo régimen municipal el deseo de los vecinos de acudir en queja y ser oídos en las sesiones que celebraban los Ayuntamientos disponía que del acta de las sesiones en que tales quejas se produjeran debía darse copia al señor Gobernador de la provincia bajo cuya inmediata independencia actuaban entonces estas corporaciones y que en la ocasión de referencia el Secretario de este Ayuntamiento, en su calidad de asesor técnico de la Corporación, hizo constar que por virtud de lo

dispuesto en el R. D. citado procedía remitir copia del acta, como así se hizo, al señor Gobernador civil.

Considerando que alteradas radicalmente por el nuevo Estatuto municipal que rige desde el primero de Abril último todas disposiciones orgánicas de los Ayuntamientos que han salido desde entonces de la inmediata dependencia de los Gobernadores civiles, quienes han dejado ya de ser los superiores gerárquicos de los Ayuntamientos en los asuntos de la competencia municipal, no entendiéndose ya actualmente en los asuntos que se interpongan contra los acuerdos de estas Corporaciones como implícitamente reconoce el propio señor Gobernador al consignar que expresa su criterio en vista de los deseos que presupone en esa Corporación por el hecho de haber puesto la queja en su superior conocimiento; siendo indudable que el mentado R. D. en la parte que obliga a dar traslado al señor Gobernador de las quejas que produzcan los vecinos, queda comprendido en la disposición final del nuevo Estatuto, que derogó «todas las Leyes, Reales Decretos, Reales Ordenes y demás disposiciones referentes a la administración municipal con la única excepción de las que en esta Ley (el nuevo Estatuto) se declaran vigentes» puesto que de dicha soberana disposición el nuevo Estatuto, en su artículo 130, sólo mantiene en pie el derecho de queja en la misma reconocido a los vecinos y no en modo alguno la parte que obligaba a dar de ellas cuenta documentada a los Gobiernos civiles, extremo éste cuya vigencia no cabe razonar y que desentona de toda la estructura del nuevo organismo municipal, por lo que la advertencia que hizo el señor Secretario al invocar como íntegramente vigente el tan repetido R. D. fué inoportuna y errónea, ya que dicho traslado era innecesario y hoy carecen los Gobernadores de facultades para revocar los acuerdos municipales y así lo reconoce y acata nuestra digna primera autoridad civil que se limita a exponer y razonar su criterio, a petición de parte.

Considerando que la comunicación gubernativa de referencia ha llegado cuando ya el Ayuntamiento había dictado acuerdo definitivo desestimando la queja producida y manteniendo el voto de censura acordado, en vista de los poderosos elementos de juicio que fueron ponderados, con lo que no fué dable a la Corporación tener en cuenta el criterio, siempre respetable, de dicho Gobierno civil.

Considerando que no es procedente volver sobre un acuerdo ya reiterado de esta Corporación Municipal y que por otra parte los razonamientos que se aducen en la comunicación de referencia no destruyen, a juicio de esta Comisión, los que se tuvieron en cuenta para acordar el voto de censura.

Esta Comisión, especialmente designada, estima procedente que este Ayuntamiento se dé por enterado de la referida comunicación, haciendo constar que ella no revoca ni destruye acuerdos contra los que no se han intentado siquiera los recursos legales que el nuevo Estatuto autoriza.

El Ayuntamiento, no obstante, acordará lo que estime pertinente.

Sóller, 1º Septiembre 1924.—José Ferrer.—Miguel Casanovas.»

Una vez terminada la lectura de dicho informe, el señor Secretario pidió la palabra para contestar a una alusión personalísima.

Se dice en el documento que se ha leído—expresó el Secretario—que el Estatuto municipal deja sin efecto el R. decreto de 29 de Octubre de 1923, que dispone que del acta de las sesiones en que expusieran quejas los vecinos se remitiera copia al Gobierno civil, y esto no es exacto, quedando dicho R. D. en pie por el artículo 130 del Estatuto municipal que dice textualmente: «Cualquier habitante en el término municipal, varón o hembra, podrá ejercitar, ante la Comisión municipal permanente el derecho de queja en audiencia pública que establece el Real Decreto de 29 de Octubre de 1923.»

De manera que el R. D. queda vigente por el Estatuto municipal, y, por lo tanto, procedía la remisión del recurso interpuesto por los ex-concejales a la primera autori-

dad civil, lo que tengo que exponer en descargo de mi actuación. La Corporación dirá si acuerda dar cumplimiento a lo ordenado por el Excmo. señor Gobernador, dejando sin efecto el voto de censura.

El señor Alcalde manifestó que, por su parte, mantenía el voto de censura, adhiriéndose a sus palabras el Sr. Casanovas.

El Sr. Moragues dijo que él no lo mantenía, como no lo hubiera aprobado ya si en la fecha en que se produjo hubiera estado enterado del asunto como lo está ahora. Entonces a muchos concejales les cogió de sorpresa y al preguntárseles si se aprobaba, varios, él entre ellos, se callaron, interpretándose su silencio por asentimiento, por aquello de que «qui calla hi consent.»

El Sr. Rullán, dijo que él opinaba debíase mantener el voto de censura, pues para ello, a su juicio, da motivo suficiente el fallo del tribunal.

El Sr. Moragues pidió autorización para leer unas notas escritas que llevaba, y como el señor Presidente pusiera reparos a ello, insistió alegando que su lectura influiría tal vez en el ánimo de los señores concejales antes de resolverse en un sentido u otro. Y el Sr. Moragues, leyó lo siguiente:

«Yo, a decir verdad, no pensaba tomar parte muy activa en este asunto; pero en vista del cariz que va tomando, también quiero aportar mi granito por si fuera posible poner las cosas en su lugar, viéndolas y considerándolas tal como son.

El Pleno tomó el acuerdo de poner en manos del señor Gobernador este asunto, con el carácter de consulta, primeramente, y después lo sometió a su estudio y fallo. Creo recordar que el Alcalde, señor Ferrer, con motivo de opuestos pareceres de los señores Concejales acerca de si se había de consultar a unos o a otros abogados, dijo lo siguiente:

«Puesto que el Sr. Gobernador nos ha nombrado, estimo un deber nuestro consultarle el caso», cuyo criterio fué aceptado por unanimidad; y a este objeto se nombró una comisión que consultara con dicha superior Autoridad.

Respecto a la consulta, todos sabemos que el señor Gobernador, lejos de aprobar el voto de censura, como afirmó el Sr. Casanovas, creo que por haberlo interpretado mal y no por mala intención, presidiendo la Comisión Permanente desmintió dicha afirmación en oficio que se hizo público por que tuvo que leerse ante la citada Comisión Permanente.

Y respecto al fallo que nos ocupa, emitido y comunicado al señor Alcalde en fecha 28 de Agosto último, del cual nos da cuenta hoy, después de un recordatorio y una severa conminación del señor Gobernador, viniendo este fallo de donde viene, cualquiera resistencia o protesta del mismo por parte de esta Corporación, además de improcedente, implicaría una falta de respeto y un evidente desacato al señor Gobernador.

Además, y en conclusión, aquí se trata de un fallo que por su procedencia debemos considerar justo. Este mismo fallo lo ha emitido hace tiempo la opinión pública de Sóller reprobando el voto de censura. Esta es la verdad, y si este voto lo aprobamos los concejales, o por lo menos yo, fué por falta de premeditación y desconocer el asunto, cosa que deploro.

Lo único que nosotros podemos hacer y debemos hacer respecto a este voto de censura, a mi entender, es acatar el fallo del señor Gobernador, y nada más; todo lo demás que se intente hacer es querer comprometer nuevamente a la Corporación llevándola por senderos peligrosos, sin ningún beneficio que yo alcance a comprender, con lo que de ninguna manera estoy conforme. Además, deseo que conste en acta todo lo anteriormente dicho.»

El Sr. Rullán dijo que, si mal no recordaba, el Sr. Moragues había dicho que la comisión que fué a entrevistarse con el Gobernador fué para aceptar su fallo, cuando fué únicamente para conocer su opinión, una opinión como otra cualquiera.

El Sr. Moragues insistió en su punto conocido, diciendo que el Ayuntamiento al iniciar el pleito lo hacía sirviendo los intereses del pueblo, obrando con la mejor voluntad. El cree que los que componen la

TRANSPORTES Y ADUANAS Antonio Mayol y C.^a

Casa Principal, - CERBERE

Agencia especial para el transbordo de naranjas y toda clase de frutas

Servicio rápido y sin competencia.

Precios alzados para todos los países.

Casa { CETTE, Quai Commandant-Samary, 1
PORT-BOU—ESPAÑA
BARCELONA, Comercio, 44

TELÉFONOS:
Cerbère — 39
Cette — 670
Barcelona — 4.384 A

TELEGRAMAS:
Cerbère — Mayol
Port-Bou — Mayol
Cette — Maillol
Barcelona — Bananas

presente Corporación municipal obraron con ligereza al proponer el voto de censura sin haber oído a la parte interesada.

El Sr. Casellas: Cuando se aprobó el voto ¿por qué no hizo las manifestaciones que hace ahora?

El Sr. Moragues: Pues sencillamente porque vivo en Biniaraix y estoy atareado en mis ocupaciones, y cuando vine aquí no tenía la menor noticia de este asunto.

El Sr. Casellas: Pues Vd. debiera haber pedido plazo para estudiarlo.

El Sr. Casanovas dió lectura a una cuartilla en la que se rectificaba en lo dicho en la sesión del Pleno del 20 de Junio, basándose en la sentencia del Tribunal, entendiéndose por otra parte que si aquel Ayuntamiento hubiese llevado bien el asunto, el pleito se hubiera evitado o no se hubiera perdido, no dando así lugar a que se acordara un voto de censura que era el primero en lamentar. De no haberse perdido, este Municipio hubiera podido cobrar los beneficios de la mejora por el reparto a qué venían obligados los vecinos a quienes favorecía, en vez de pagar según se le cobran unas 5.500 pesetas por gastos y costas del pleito perdido.

El pueblo, en general, terminó diciendo, y el contribuyente en particular juzgarán cuán justificada queda nuestra protesta.

El Sr. Moragues: Hay que convenir que aquel Ayuntamiento obraba de buena fe y según la ley.

El Sr. Casellas: No estoy conforme con lo manifestado por el Sr. Moragues respecto a que obrasen tan conforme a la ley.

El Sr. Moragues: El Ayuntamiento se apoyaba en la ley Ventosa y no podía ir por sí al tribunal por no tener representación, delegando al efecto a unos abogados que son los responsables si no se siguieron los trámites legales, pues ellos, por razón de su cargo, deben conocer la ley y asesorar al Ayuntamiento en este asunto. No crean que sea político: claramente dije que soy independiente. Sólo me guía una voz de conciencia al expresarme en este sentido respecto de este caso.

El Sr. Casellas: Yo sólo le digo que no se siguieron los trámites legales.

El señor Secretario pide la palabra para hacer una advertencia al Ayuntamiento. Dice que el último párrafo del informe de la Comisión leído al principio de la sesión está en desacuerdo con lo que el señor Gobernador civil ordenó. Lo que procede, cumpliendo las órdenes superiores, es dejar sin efecto el voto de censura. Esto de momento es lo único que se puede y debe hacer, y en caso de que el Ayuntamiento no esté conforme cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro o ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo; pero mientras tanto atenerse al mandato del Excmo. señor Gobernador, acatando sus órdenes. Lo contrario sería un desacato a la Autoridad y significaría que la Corporación se declara en rebeldía.

El señor Presidente: El Ayuntamiento no quiere ponerse en rebeldía.

El Sr. Rullán: ¿El señor Gobernador tiene atribuciones para imponerse y resolver, según el Estatuto, este asunto?

El señor Secretario: Lo dice claramen-

te el artículo 130 del Estatuto municipal, en relación con el R. D. de 29 de Octubre de 1923.

El Sr. Orell pregunta si se puede dejar esta cuestión sobre la mesa para su estudio.

El señor Presidente: Tiene que resolverse hoy.

El Sr. Colom: Mientras persista la sentencia ha de mantenerse el voto de censura.

El Sr. Rullán: ¿Acaso no está implantada la autonomía municipal? Los datos que he recogido desde entonces son a favor de mantener íntegramente el voto de censura.

El señor Presidente deseando dar por terminada la discusión pide se vote si se acuerda mantener o retirar el voto de censura. Llevada a efecto la votación, votan a favor de mantenerlo, además del señor Alcalde, los Sres. Casanovas, Casellas, Rullán y Colom; en contra, los Sres. Lladó, Castañer y Moragues, y en blanco los señores Lizana, Orell y Morell, quedando aprobado por lo tanto, por 5 votos contra 3 y 3 en blanco.

El señor Secretario pregunta si, en vista del resultado de la votación, queda sin efecto lo que el señor Gobernador ordena.

El señor Presidente: La ley lo determinará.

Después de ligera discusión sobre si eran válidos los votos en blanco, se dió lectura al artículo 129 del Estatuto vigente, interpretando su letra conforme se había procedido.

El Sr. Lizana: Mientras no se me demuestre su ilegalidad, mantengo mi voto en blanco.

El Sr. Moragues: Aquí se trata solamente de cumplir lo que ordena el señor Gobernador.

El Sr. Casellas: No es una orden, es sólo una opinión suya muy respetable, pero en pugna con la de este Ayuntamiento.

El Sr. Rullán: Yo entiendo que es una ligereza retirar el voto.

El señor Presidente: Por si acaso es el espíritu del Estatuto que se vote afirmativa o negativamente, hagan el favor de votar en uno u otro sentido los señores que lo han hecho en blanco.

El Sr. Moragues: Pido que se proceda a votación secreta al votarse nuevamente.

El Sr. Casellas: Es que ara V. se fa por? No veu que tan mateix ja'm mostrat massa el llautó?

El señor Presidente pregunta si algún concejal tiene nada que objetar, y no habiendo ninguno que quiera hacer uso de la palabra, se levanta la sesión a las 9'20.



La Maternidad

es mas gloriosa cuando la madre y el nene están sanos. Las madres convalecientes deben tomar el—

Compuesto Vegetal
De Lydia E. Pinkham

LYDIA E. PINKHAM MEDICINE CO., LYNN, MASS.

Maison d'Expéditions de Fruits et Primeurs

Spécialité de pêches, abricots, cerises, poires, etc.

IMPORTATION DIRECTE DE BANANES DE CANARIES

Oranges, Mandarines, Citrons, Fruits secs.

EMBALLAGE SOIGNÉ, PRIX MODÉRÉS

G. PIZÁ

20, PLACE DE L'HOTEL DE VILLE

GIVORS (RHONE)

THÉLÉPHONE 34

Crónica Local

Noticias varias

No somos partidarios de llevar a las columnas del periódico según qué clase de asuntos, máxime si al tratar alguno de estos se han de evidenciar procedimientos que no encajan por completo en las normas de delicadeza que creemos obligadas en todo lo que sea de interés público o esté directa o indirectamente con él relacionado; pero hoy, como ayer, nos vemos en la precisión de insistir en determinado asunto porque hay quien por ahí se empeña en decir lo contrario de la verdad. Nos referimos a la función benéfica organizada por determinada empresa y colecta que realizó un señor particular a beneficio de los soldados sollerenses que marcharon a Africa formando parte del Batallón expedicionario del Regimiento Infantería de Palma nº 61.

Al tratar este asunto, hicimos varias afirmaciones, que repetiremos ahora sin temor alguno de ser desmentidos:

1.^a Que la función se organizó sin permiso de la autoridad competente.

2.^a Que la colecta se verificó sin autorización de la Autoridad y sin fiscalización de ninguna clase.

3.^a Que la recaudación en taquilla no fué suficiente para cubrir gastos y se echó mano a determinados donativos, a los cuales se les bautizó con el nombre de *taquilla extraordinaria*.

4.^a Que en vez de beneficiar a los soldados se ha hecho un negocio particular.

La primera y la segunda de nuestras afirmaciones han quedado incontestadas, suponemos que por haberse evidenciado y ser público lo dicho.

La tercera, con sólo tener a la vista la liquidación presentada por los señores aludidos, queda plenamente demostrada.

Y vamos ya a la última con el fin de evidenciar una vez más que se hizo UN NEGOCIO PARTICULAR. Seamos benévolos, no obstante, y no discutamos tan siquiera la diferencia de pesetas que se nos dice existe por concepto de alquiler de teatro entre el tipo que nosotros dimos y el que manifiestan satisfacer los empresarios; de esta manera demostraremos mejor que lo que perseguimos es, únicamente, el que las cosas queden en su lugar. Admitamos, pues, la afirmación de los señores aludidos, que confiesan pagar CINCUENTA Y SIETE PESETAS SEMANALES y vamos a razonar sobre esta base preguntando:

¿Por qué si por UNA SEMANA el importe del alquiler es de 57 pesetas se han de cargar 52 por UNA SOLA FUNCIÓN? Y sobre la sesión de los jueves, sábados por la noche y domingos por las tardes, así como las acostumbradas en días de fiesta, en los que regularmente se dan dos funciones, ¿no se ha de cargar nada?

¿No le parece al lector que, ya que se trataba de una función benéfica, la Empresa debió ofrecer el local gratis, como es costumbre muy antigua en esta ciudad? ¡Ah! aquí no se trataba de una función be-

néfica organizada con tal fin, puesto que *nadie*, incluso la casa suministradora de las cintas, sabía nada en absoluto, puesto que, de haber tenido conocimiento con anticipación, hubiese remitido una cinta especial para la sesión y completamente gratis, como acostumbra hacerlo la casa Verdaguier en cuantas ocasiones se solicita su concurso para el objeto indicado.

Y lo prueba el que, no obstante no estar conforme en que se hubiese proyectado la cinta con doble finalidad, como se hizo, aún así quiso que las películas para la mencionada función fuesen gratis, y los organizadores cobraron por ellas 17 PESETAS.

Para sacar cuentas de esta naturaleza no precisa ser grandes matemáticos; basta solamente un poco de buena voluntad para explicar el asunto, y una vez explicado queda de relieve y al alcance de todas las inteligencias la diferencia entre lo que correspondía a los organizadores percibir por alquiler de teatro y películas y lo que cobraron. Y con ello quedará plenamente demostrada la *pérdida* por aquéllos sufrida.

El Alcalde de Palma dirigió últimamente una carta al señor Roca, Jefe del Batallón expedicionario del Regimiento de Infantería de Palma nº 61, en consulta acerca de cual es la prenda más necesaria a los soldados, pues pensaba aminorarles de los rigores de la penosa vida de campaña, y contestó aquél que lo más útil sería dotarles de sendos impermeables, prenda muy necesaria en el invierno y más en el servicio que los soldados prestan en aquellas inhospitalarias tierras.

Sería muy conveniente que el Ayuntamiento, en la primera sesión que celebre, se preocupase de esto, acordando la forma de dotar a los hijos de esta ciudad de la mencionada prenda, y de no abrir una suscripción popular opinamos que se les debe proveer de los fondos del Municipio.

Como presagiamos, la proyección de las películas *La Dolores* y *La Torre de Nesle*, así como la presentación de la artista *Anita Ramis*, obtuvieron gran éxito el domingo último en el teatro «Defensora Sollerense». Sin duda debido a haberse divulgado la noticia de que el programa era selecto, atrajo éste innúmeras personas al teatro de la calle de Real, sobre todo en la función del domingo por la noche, que se celebró con un lleno completo, habiéndose dado cita en dicho coliseo lo mejor de la sociedad sollerense.

La Torre de Nesle es una serie de la que cada nuevo episodio que se proyecta gusta más, y la cinta *La Dolores*, cuyo argumento era ya conocido, dejó por lo bien impresionada y por el acierto con que todos los artistas desempeñan su respectivo papel, muy satisfechos a los espectadores.

Anita Ramis cosechó por su fina labor muchos aplausos.

La Empresa demuestra grandes deseos

de corresponder dignamente a sus favorecedores, pues esto parece indicar el que, apenas terminada una función extraordinaria como la celebrada el domingo último, ya tiene anunciada otra en que los números parecen aún de mayor categoría que los que figuraban en el programa del domingo último.

Véase como se compone éste:

1.^o Hermosa e interesante comedia en 4 partes, titulada: *Yvonne*.

2.^o Séptima y penúltima jornada de la interesante serie, titulada: *La Torre de Nesle*.

3.^o *Un drama entre bastidores*, cómica, en 2 partes.

4.^o Reparición de la bella y notable cupletista mallorquina *Maruja «la Isleñita»*.

5.^o Reparición de la eminente y simpática conzonestista *Maria Morey*.

El miércoles de la anterior semana empezó en esta ciudad por los industriales D. Miguel Lladó, D. José Aguiló, D. Joaquín Forteza y D. Mateo Colom, la matanza de reses de cerda, por cuyo motivo dicho artículo ha experimentado baja en el precio.

Tratando de esta industria, de cada día más importante en Sóller, tenemos en cartera un escrito que, Dios mediante, publicaremos en nuestro próximo número.

**

Esta semana ha empezado a dedicarse a dicha industria, y desde el martes se dedica a la venta en su establecimiento, nuestro buen amigo D. Jaime Orell Alcover, establecimiento que tiene montado en la casa de la calle de Serra conocida por *Ca's Coqué*, en donde simultáneamente se vende pan y todos los artículos derivados de la nueva industria, a la que, a partir de este año, se dedicará el Sr. Orell.

Celebraremos que éste obtenga feliz resultado en su nueva empresa.

Llamamos la atención de nuestros lectores referente a un anuncio comercial de la casa Antonio Mayol y C.^a, que empezamos a publicar hoy en otro lugar del presente número.

Esta casa se dedica al transbordo de naranjas y de toda clase de frutas, y tiene su principal en Cerbère y sucursales en Certe y Barcelona.

Se nos dice que la casa de Certe tiene montado servicio especial y que ejecuta con gran rapidez cuantas órdenes se le trasmiten.

Deseamos a los señores socios de la casa mencionada el mejor éxito en todas las operaciones que emprendan.

También deseamos los obtenga, y que sean de pingües resultados, nuestro paisano y amigo D. Jorge Pizá, establecido en Givors (Rhône), cuyo anuncio insertamos en otro lugar del presente número.

El señor Pizá se dedica a la expedición de frutos y legumbres de aquella importante región francesa, y según se nos dice está en condiciones para poder servir con gran economía los diferentes artículos que ofrece.

Lo que con seguridad tendrán en cuenta nuestros abonados que al comercio de frutos se dedican y a quienes los servicios del nuevo anunciante pueden convenir.

La función recreativa que celebró la sociedad «Defensora Sollerense» para conmemorar solemnemente dos fechas notabilísimas de su historia: la de su fundación y la de la inauguración del vasto edificio de su propiedad, resultó esplendorosa, en el presente año, como en los anteriores, y como siempre concurrida hasta no poderlo ya ser más.

El teatro estaba adornado con damascos y banderas, y en el escenario con macetas de plantas y flores, destacando de entre ellas en los lados del proscenio, como la más hermosa y significativa decoración, los estandartes de las *que fueron* secciones suyas que no debieron morir: el Orfeón y la Academia Mercantil. En el exterior, en la parte correspondiente al frontis del edificio, la decoración consistía en

tiras de papeles de colores que formaban vistoso cielo raso y tamizaban la luz de un potente foco eléctrico.

El programa, que nuestros lectores conocen por haberlo publicado íntegro en nuestra edición anterior, fué ejecutado al pie de la letra, siendo muy del agrado de la numerosa concurrencia la interpretación, por la que cosecharon como consecuencia, nutridos y muy calurosos aplausos la banda de música de la «Lira Sollerense», el terceto Noguera—Rullán—Galmés y la conzonestista *Maruja la Isleñita*. La proyección cinematográfica «El Destino de Geraldina» fué también del agrado de los espectadores, que aplaudieron estruendosamente al final de cada una de sus partes.

El sorteo de los regalos con que obsequió la Sociedad a sus favorecedores que habían querido ayudarle a sufragar los gastos de esta fiesta, fué breve, lo que agradecieron los presentes, cuya mayor parte no suelen abandonar sus asientos en toda la velada, por lo que se les hacen largas más de tres horas de una inmovilidad casi completa. En dicho sorteo resultaron premiados los números siguientes:

1.^o Un billete de 100 pesetas del Banco de España, con el n.^o 826.

2.^o Un billete de 50 pesetas id., n.^o 3 804

3.^o Un billete de 25 pesetas id., n.^o 1.853.

4.^o Un cordero, n.^o 3.313.

5.^o Un reloj-pulsera, n.^o 435.

6.^o Un cuadro del Sagrado Corazón de Jesús, n.^o 2.359.

7.^o Un corte tela estambre, para pantalón n.^o 1.952.

8.^o Una pieza madapolán, n.^o 854.

9.^o Un paraguas, n.^o 709.

10.^o Seis toallas grandes, n.^o 1.395.

**

Por medio de B. L. M. del Presidente accidental de dicha sociedad, D. Lorenzo Riera Más, recibió el SOLLER, atenta invitación para asistir a la mencionada velada recreativa, y nosotros agradecemos en el alma la deferencia, al mismo tiempo que felicitamos a los organizadores y a cuantos en la fiesta tomaron parte, por su acierto.

A principios de la anterior semana regresó a esta ciudad y tomó de nuevo posesión de la Vicaría *in capite* de este Puerto el Rvdo. D. Andrés Rado, quien, como saben nuestros lectores, hubo de embarcar para Marruecos para incorporarse al Batallón expedicionario de Palma, al que, como soldado, pertenece.

Tuvo la suerte la sección del referido Batallón que efectuó la salida de Palma con posterioridad a la de éste, de no ser allá necesaria, por lo que, después de unos pocos días de permanencia en Tetuán, recibió la orden de volver al punto de su procedencia.

La vuelta del Sr. Rado al Puerto supuso el día anterior al en que vino, pero, esto no obstante, se divulgó rápidamente entre aquellos vecinos, que la acogieron con gran satisfacción, prueba del aprecio en que es tenido. Un número de muchachos que no bajaría de docena y media, previo el permiso de sus respectivos padres, subieron a la estación del ferrocarril con el fin de esperar al Sr. Rado en su afán de ser los primeros en darle la bienvenida y acompañarle luego a la barriada marítima con el júbilo de los amigos que desde larga fecha no se han visto.

Celebramos nosotros infinito estas muestras de aprecio que, con motivo de su brevísima ausencia, el Sr. Rado de sus feligreses ha recibido, y por ellas le felicitamos al mismo tiempo que le damos también la bienvenida.

Ha sido variable el tiempo durante la semana que fine hoy, pero han abundado los días serenos. Los ha habido nublados y hasta en distintas ocasiones han ensayado éstos de llover; no obstante, no han pasado de «leve ensayo» estas lluvias.

La temperatura se mantiene templada, habiéndose vuelto a subir la columna termométrica, que había bajado notablemente la semana anterior, oscilando en la presente entre los 20 y 26 grados.

A la hora en que escribimos sigue encapotado el cielo y amenazando lluvias. ¿Llegarán a caer durante la próxima noche?

El domingo próximo pasado estuvieron en esta ciudad, en excursión de recreo, los trece miembros que forman la festiva peña de Palma «Els 13 Q. o. TT.»

Realizaron la excursión en varios automóviles, viniendo por Esporlas, Valldemosa y Miramar, llegando a esta ciudad a las dos de la tarde, verdaderamente encantados de los bellísimos paisajes que habían admirado.

En el «Hotel del Ferrocarril» les fué servida suculenta comida, reinando durante la misma la mayor animación y cordialidad.

Brindóse en agradable camaradería por el pronto término de... sus penalidades (?) y por estrechar aún más los lazos de amistad que les unen.

Después de la comida trasladáronse al Puerto y luego al campo de futbol, regresando a la capital a las cinco de la tarde.

El cronista, que tiene entre los excursionistas muy queridos compañeros, desea que de esta excursión y de su breve estancia en esta ciudad guarden todos ellos muy gratos recuerdos.

Notas Comerciales

Procedente de Cette y Barcelona fondeó el jueves por la mañana en el puerto de Palma el vapor «María Mercedes». Estos días ha desembarcado el cargamento de guano que llevaba para la capital y ha tomado importantes partidas de cajones de higos pasos, almendrán, alcaparras, etcétera, destinados al mercado francés.

Dicho buque llegará a nuestro puerto mañana, domingo, por la mañana. Dejará un pico de carga que trae de Barcelona y embarcará variados efectos que se hallan preparados en los almacenes del muelle. Por la noche, a la hora de costumbre, emprenderá viaje para Barcelona y Cette.

Durante la presente semana no se ha registrado movimiento de buques en nuestro puerto, continuando fondeado el balandro *Buenaventura*.

Bolsa de Madrid

COTIZACIONES DE LA SEMANA (del 6 al 11 Octubre)

	Francos	Libras	Dólares	Belgas
Lunes . . .	39'65	33'47	7'51	00'00
Martes . . .	39'50	33'46	7'51	36'30
Miércoles . . .	39'35	33'44	7'51	36'20
Jueves . . .	38'80	33'36	7'48	35'70
Viernes . . .	38'50	33'42	7'46	35'50
Sábado . . .	38'80	33'46	7'45	35'90

Notas de Sociedad

BIENVENIDA

El jueves de esta semana regresaron a esta ciudad nuestros apreciados amigos D. Damián Arbona y su distinguida esposa, quienes vienen al objeto de pasar algunos meses al lado de sus familiares. Sean bienvenidos.

Procedente de Arecibo (Puerto-Rico) ha regresado a esta ciudad, después de algunas semanas de permanencia al lado de su familia en Barcelona, nuestro muy apreciado amigo D. José Marqués Rullán, comendatario—conforme en uno de nuestros anteriores números dijimos—de la importante casa comercial y agrícola Marqués y Comp. de la mencionada población antillana.

Al darle la bienvenida, deseámosle que su breve estancia en esta su ciudad natal, que nos anunció, le sea grata.

Se encuentran en esta isla desde hace algunas semanas nuestro apreciado amigo D. Jorge Pizá y familia, quienes después de permanecer algunos días en Sóller, han recorrido Mallorca visitando las cuevas de Artá y dels Hams y las principales poblaciones.

Dentro de pocos días el señor Pizá, que tiene su negocio establecido en Givors (Francia) ha de regresar a dicha población

La Casa mas acreditada y preferida de los Mallorquines

MIGUEL DE GUZMAN MALAGA

Exportación especial y esmerada de
Pasas - Uvas de Conserva - Vinos Finos

PREPARACION SELECCIONADA PARA LOS IMPORTADORES ESPAÑOLES EN FRANCA

DIRECCION POSTAL Y TELEGRAFICA: G U Z M A N - M A L A G A

DIRIGIRSE DIRECTAMENTE A LA CASA O A SU AGENTE-VIAJANTE EN

Francia: Mr. J. ROSSELLÓ, 7 Rue Lecourbe - LONS-LE-SAUNIER (Jura)

para ponerse al frente de su importante establecimiento.

Deseamos haya sido grata a dichos nuestros paisanos su breve permanencia entre nosotros.

BODAS

El miércoles de la presente semana se unieron en matrimonio, ante el altar del Santo Cristo, de la iglesia de Ntra. Sra. de la Visitación, los jóvenes D. Jaime Garau Bauzá y la simpática Srta. Antonia Bujosa Bernat.

La ceremonia tuvo lugar a las ocho de la mañana, verificando la bendición nupcial y celebrando la misa de velaciones el vicario D. Ramón Colom.

Apadrinaron la boda: por parte de la novia, su padre, D. Jaime Bujosa Bisbal, y por la del novio su tío D. Damián Bauzá Coll, y actuaron como testigos: D. José Miró Coll y D. Rafael Marcús, por parte de aquélla, y por la del contrayente sus primos D. José Bauzá Llull y D. Damián Bauzá Pizá.

Al terminar el religioso acto dirigiéronse los desposados y demás personas asistentes, a la casa del novio, donde se les fué servido delicado desayuno, saliendo después la gentil pareja, en automóvil, para el Santuario de Lluch y otros pueblos de la isla.

Deseamos a los noveles esposos perdurable dicha.

Vida Religiosa

CULTOS

En la iglesia Parroquial. — Mañana, domingo, día 12. — *Fiesta de los Santos Médicos, Cosme y Damián*. A las siete y media, Misa de comunión para la Asociación de Madres Cristianas. A las nueve y media, Horas menores y a las diez y cuarto la Misa mayor, con sermón por el Rvdo. Padre Oliver, C. O. Por la tarde, explicación del Catecismo y seguidamente el ejercicio mensual propio de las Madres Cristianas. Al anochecer, Vísperas, Completas y Rosario con exposición de S. D. M. Jueves, día 16. — A las seis y media, ejercicio dedicado a Ntra. Sra. del Carmen.

Registro Civil

NACIMIENTOS

Día 3. — Antonia Coll Biendicho, hija de Antonio y Francisca.

Día 6. — Juan Far Darder, hijo de Antonio y María.

Día 6. — María Bernat Palou, hija de Bartolomé y María.

Día 7. — Francisca Coll Oliver, hija de Pedro y Francisca.

Día 8. — Martín Oliver Oliver, hijo de Jaime y Margarita.

MATRIMONIOS

Día 4. — Miguel Bota Martí, viudo, con Juana Deyá Covas, soltera.

Día 4. — Vicente Oliver Oliver, con Francisca Castañer Reynés, solteros.

Día 4. — Mateo Mayol Enseñat, con Francisca Coli Deyá, solteros.

Día 4. — Jaime Ferrer Ripoll, con Francisca Casellas Rotger, solteros.

Día 8. — Jaime Garau Bauzá, con Antonia Bujosa Bernat, solteros.

Société Anonyme Franco-Espagnole

DE TRANSIT & DE TRANSBORDEMENTS

David MARCH, ROCARIES & Cie

AGENTS EN DOUANE

Siege Social à CERBÈRE (Pyrées-Orientales)

TÉLÉPHONE: Maison à PORT-BOU (Espagne) TÉLÉGRAMMES: TRARBORDO — CERBÈRE
Cerbère N.º Representés à CETTE par M. Michel BERNAT TRARBORDO — PORT-BOU
Cette N.º 4.08 Quai Aspirant-Herber, 3 Michel BERNAT — CETTE

Agents de la Compagnie Maritime NAVEGACION SOLLERENSE

Día 9. — Eugenio Tiburcio González López, con Catalina Valls Rosselló.

DEFUNCIONES

Día 4. — Paula Timoner Bernat, de 62 años, casada, manzana 44, núm. 59.

Día 4. — Juan Payeras Sabater, de 70 años, viudo, Vuelta Piquera, núm. 12.

Tribuna Pública

OFERTORIO A ELVIRO SANS

GRAN CORBATÍN DE HONOR

ADHERENCIA, nominativa y apelativa, con expresión del número de orden representativo de un factor a multiplicar por diez gramos de cobre amonedado, en evitación de contabilidad logismográfica.

- 195 D. Pedro J. Colom Casanovas
- 196 » Salvador Reynés
- 197 » Miguel Bernat Ozonas
- 198 Sr. Barón de Pinopar
- 199 D. Antonio Colom Casanovas
- 200 » Jaime Mayol Pons
- 201 » Antonio Colom Bernat
- 202 » Francisco Trías Deyá
- 203 » Bartolomé Colom Enseñat
- 204 » Miguel Colom Colom
- 205 » Nicolás Llabrés Morell
- 206 » Francisco Frau Mayol
- 207 » Juan Arbona Vicens
- 208 » José Busquets Vicens
- 209 » Ramón Rotger Calafat
- 210 » Francisco Arbona Vicens
- 211 » Juan Morell Frau
- 212 » Abel González
- 213 » Pedro Casanovas Moyá
- 214 » Pedro J. Aguiló Picó
- 215 » Miguel Estades Colom
- 216 » Antonio Colom Reynés
- 217 » Juan Casanovas Casanovas
- 218 » José Borrás Pastor
- 219 » Juan Sureda Pericás
- 220 » Damián Lladó Colom
- 221 » Juan Lladó Colom
- 222 » Antonio Rosselló Marqués

- 223 » Francisco Forteza Bonnin.
- 224 » Juan Quetglas Mas
- 225 » Miguel Morro Perelló
- 226 » Antonio Cifre Bernat
- 227 » Francisco Marroig Oliver
- 228 » José Munar Arbona
- 229 » Isidro González González
- 230 » Guillermo Vicens Ferrer
- 231 » Jaime Oliver Mayol
- 232 » Antonio Canals Marqués

Continuará

Por causa de salud

quedará cerrada todos los días, a excepción de los sábados, la mañana de los domingos y los lunes de cada semana, la antigua zapatería de Antonio Ferrer, situada en la calle de Cocheras n.º 8.

Y participa su dueño a su clientela que sólo en los días mencionados estará a su disposición, lo mismo para pago y cobro de cuentas que para la venta de calzado y recepción de encargos.

Las actuales existencias de calzado serán liquidadas con gran rebaja de precios.

MARGARITA NADAL

Viuda de Ramis
PROFESORA EN PARTOS

participa al público sollerense que, habiendo ejercido durante veinte años su profesión en Barcelona, ha resuelto establecerse en esta localidad, habiendo fijado su domicilio en la calle de San Bartolomé núm. 8.

Consulta de 2 a 4 todos los días, y gratuita para los pobres los sábados.

Se desea

arrendar piso o parte de una casa, propia para poder dejar muebles en depósito. Hacer ofertas por escrito a esta imprenta

Se desea vender

De ocho a doce acciones de una Sociedad bancaria de esta ciudad. Para más informes dirigirse a su dueño: Benito Ripoll.—Finca Ca'n Gabriel.—Sóller.

*-1.

Futbolístiques

Del partit del diumenge, 5.

Ibèria F. C. —3
Marià Sportiu —3

Amb regular concurrència tengué lloc diumenge aquest partit, que no passà tampoc de regular. El temps, ja un poc refrescat, i l'obligat avanç de l'hora del partit (a les tres i quart, quan el mes passat havien d'esser a les sis i mitja) contribuïren sens dubte a que no hi hagués tanta gent com altres pïcs.

Se aliniaren els estols en la sigüent forma:

Ibèria F. C. (tot negres, amb distintiu estil «Húsares de la muerte»):—Bosc—Nadal, Massanet M.—Palmer, Valent, O'Donnell—Ballester M., Cabot, Salom, Massanet C., Ballester A.

Marià Sportiu: Marqués — Martorell, Reynés—Gay, Fullana, Velasco—Borràs, Casellas, Mas, Deyà, Cantarellas.

Durant tot el partit el joc fou molt igualat; el primer temps se desenvolupà amb falaguer domini dels visitants que a estones feran gran pressió damunt la porta sollerica. Valga-li que el nostre porter, En Marqués, a més d'estar acertadíssim estigué d'una bona sort que més ja no se podia demanar. A la davantera, el rendiment més positiu el donà l'ala esquerra (Deyà, Cantarellas). El més negatiu, En Mas i En Borràs.

Se castigà als nostres amb un penalty que fou entregat amistosament a mans del porter.

Però a les poques jugades després del penalty conseguiren els sollerics un gol que fou lograt p'En Velasco (jugant de mig), en rematar després de varies peripècies una pilotada rasa procedent d'un corner que havia tret bastant malament En Borràs. El gol fou mancat de bellesa i emoció, puix la pilota entrà lentament mentre el porter i els defenses visitants miraven enfora. I amb resultat de 1 a 0 a favor dels nostres acabà el primer temps.

Al alinear-se els jugadors pel segon temps, hi hagué variació dins el *team* solleric, puix En Caselles no jugava, ocupant el lloc d'interior dret En Velasco i el de mig esquerra En Bauzà G.; per cert que amb la inclusió d'aquest darrer no hi guanyà res l'estol.

L'aspecte del joc fou casi el mateix que en el primer temps: desacert i apatia a voler, sols amb la variació de que la mala sort que havia acompanyat anteriorment als davanterers de l'*Ibèria* acompanyà marcadament durant el segon an els del *Marià*. Dues ocasions se perderen de les que no es presenten tan fàcils gaire vegades. En les dues, un pic En Gay i l'altre En Velasco, completament tot-sols davant el porter, a dos metres de la porta, i en les millors condicions per xutar, se perderen un gol seguríssim: En Gay, al rematar a les cames del porter un centre (l'únic bò) d'En Borràs; la jugada anà a corner. En Velasco, en una ocasió semblant, encara més perillosa, quan el porter de Palma havia *plongeat* en fals, xutà..., a *fores*.

Durant el segon temps se marcaren 5 gols: si en feren de feixina! El primer (que fou l'empat a un per part dels ciutadans) el logrà En Cabot d'una remesa rasa i fulminant, resultat que s'havien guanyat bé durant una bona estona amb que intensament dominaren. En Marqués havia sortit en fals i desvià. En Martorell aprop, empalmant un dels visitants un xut fort que anà a barra. Se llençà un corner, En Marqués feu dues sortides colossals, hi hagué un altre xut a barra i a fi vengué el gol. El s'havien suat bé.

Molt prest vengué el desempat a favor dels nostres. El conseguí En Velasco xutant ràs i precís a l'àngul després d'una preciosa arrancada. Contribuí a que es pogués fer, la ausència momentània d'En Nadal, l'admirable defensa de l'*Ibèria* (el millor de l'equip), que tornà al seu lloc desseguida.

L'*Ibèria* empatà novament per un xut d'En Salom, ràs a l'àngul. Però als tres minuts tornaven els nostres obtenir la ventatja altra vegada per obra d'En Velasco, qui rematà un pase d'En Fullana

a l'àngul superior estupendament, fent infructuosa la estirada d'En Bosch.

Se pità quantre els nostres un *penalty*, En Marqués se preparà bé per aturar-lo, però li fallà al xutador per excés de col·locació, uns dos metres d'excés.

Tornaren a establir un marcat domini els de l'*Ibèria*, qui obligaren an En Marqués a fer dues sortides emocionants; se desconcertaren un moment els nostres defenses, aprofitant En Ballester A. per engegar un fort xut a l'àngul que feu infructuosa la magnífica allargada d'En Marqués, que sols conseguí tocar la pilota amb el cap dels dits. Aquest fou el darrer i difinitiu empat, resultat que tothom considerà molt just puix era reflexe exacta de la igualtat de forces.

Registrarem quantre els de Sóller 6 corners, 9 kiks i 11 xuts a porta retornats pel porter. Quantre els de l'*Ibèria* 5 corners, 8 kiks i 7 xuts a porta.

Dels nostres se distingiren: En Marqués, En Cantarellas el primer temps, i En Velasco. Estigueren bé En Deyà, En Gay, En Casellas i En Fullana. Dels demés uns mitjo-mitjo i els altres malament de tot.

De l'*Ibèria* els millors En Nadal, En Salom i En Ballester A. Els altres, desentrenats, però amb pasta de bons jugadors. Tots perteneixien an aquell *Espanol* que feia tant de furor tres anys enrrera a Palma.

La millor línia és la de defenses que saben practicar estupendament l'*one back*, posant offside sempre seguit als davanter contraris, lo qual fa jugar l'equip sempre dins el terreny dels altres. En conjunt el *team* no és molt fort, però ho serà probablement d'aquí a poc, quan hagen fet més partits.

L'arbitratge, a càrrec d'un conegut aficionat, molt bé.

Noticies

Demà de capvespre no hi haurà partit, aprofitant-se emperò el temps per proporcionar un bon entreno an els actuals i futurs jugadors.

Dijous passat començà ja el període d'entreno serió i ordenat pels jugadors del *Marià Sportiu*. Tenim noticies de que fou molt concorregut i anà de primera, quedant-ne tots ben satisfets i amb ganes de tornar-hi, cosa que no s'havia pogut lograr cap vegada.

A tots els agradà molt la forma com dirigeix aquests entrenos el conegut deportista Castanyer. De lo que ara es tracta és de seguir.

Hem de aplaudir a l'actual Consell Directiu del *Marià*, especialment als elements socis protectors que hi figuren, senyors J. Coll i A. Castanyer, el bon camí que prenen per intensificar el progrés de sos jugadors.

També tenim noticies de que estan per crear-se seccions d'atletisme pur, per els membres de la Secció Deportiva que preferesquen això al jugar, suposat que per practicar el futbol se necessita una gran afició i inclinació i certes qualitats corporals i anímiques que no té tothom.

El desig del Consell és que tots, sens excepció, disfrutin l'immensa ventatja que suposa tenir un camp d'esports per procurar a sos inscrits un bon desenrotlló corporal, font d'energies, i una educació física excel·lent, sense practicar jocs que per alguns resulten de massa violència, i poden esser quantraproduents.

Així, desde aquí en envant, el salt i la carrera seràn objecte d'una especial atenció, procurant endreçar cap en això el Consell Directiu la afició dels joves.

Sabèm que per tal objecte hi ha el desig de organitzar un festival deportiu, a inscripció lliure, an el camp de la «Congregació», a mitjan Novembre, per donar temps d'entrenar-se degudament an els qui vulguen pendre-hi part. Sobre això, dissabte qui vé procurarem informar als llegidors de lo que hi haja.

A darrera hora, massa tard per poder-se insertar dins la crònica present (que ja no peca de curta), hem rebut una nova carta de l'*Alaró C. M.* referent ai ja ranci assumpte del partit de San Bartomeu. Anirà an el número pròxim. REFLY.

¡FUMADORES! Probad el delicioso y extrafino papel de fumar marca

MI PAPEL

100 hojas y una artística fotografía al final por 10 Céntimos.

DE VENTA: En los Estancos, Cafés y Establecimientos similares.

DEPOSITO: En el Estanco de la Estación, calle del Príncipe, n.º 11.

5-3

EXCURSIONES MARÍTIMAS

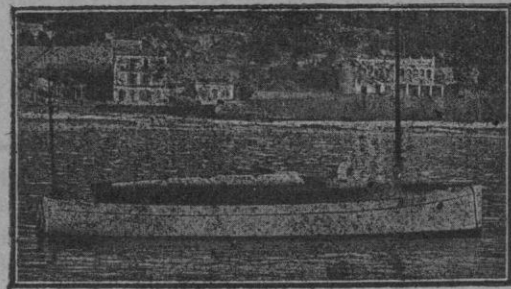
En bonita y cómoda Gasolinera Automóvil.

Al Torrent de Pareis, Pollensa, vuelta a Mallorca y demás lugares a gusto de los señores viajeros.

Para informes dirigirse a PABLO SEGUÍ.

BAJO LA TORRE

PUERTO DE SÓLLER



ECOS REGIONALES

LAS AGUAS DE PALMA

A los dos lustros largos de haber adquirido nuestro Ayuntamiento la plena posesión de las aguas de la Fuente de la Villa, ha llegado a iniciarse, siquiera sea parcialmente, la utilización moderna del vital líquido, por medio de su canalización.

Varios años de subir cotidianamente a la Casa Consistorial nos han hecho familiarizar con los tópicos—tales habían ya tornándose las frases—acerca de la conveniencia y necesidad de la canalización de las aguas, y alentaba ya en nuestro ánimo la sospecha de que se trataba de una mejora que eternamente estaría en potencia.

Cuando antaño visitó nuestra ciudad, para tratar de la cuestión, uno de esos hombres de acción que producen las regiones norteñas de España—queda nombrado don Rafael Picavea—creímos que iba a emprenderse la resolución del problema.

Mas las transformaciones que en un año ha sufrido nuestra Corporación Municipal, no eran ciertamente circunstancias propicias para acariciar la posibilidad de que el problema se afrontara.

Y, sin embargo, el actual Ayuntamiento, deseoso quizás de que sus obras hagan olvidar su origen, ha decidido llevar a cabo la primera etapa de la magna obra. Queremos expresar nuestro deseo de que a la decisión no tarde en seguir la realización.

Exacto es que el Consistorio actual no ha hecho sino seguir la pauta que le trazara el último Ayuntamiento auténtico representante de la ciudad. Aquella obra, basada en los estudios de dos hombres ilustres que amaron mucho a la ciudad—don Eusebio Estada y don Pedro Garau—, ha sido articulada en un proyecto importante, la realización del cual ha de llenar una necesidad hondamente sentida en las barriadas occidentales de nuestra urbe.

Nuevamente se ha planteado, en esta ocasión, la añeja preocupación de cuantos han estudiado el vital problema del agua: la duda de la capacidad de nuestro único manantial, y la conveniencia, si no la necesidad, de buscar nuevos manantiales.

A esta duda ha respondido la acertada enmienda que al proyecto de canalización de Santa Catalina presentara en el último pleno el concejal Dr. Aguiló, enmienda que el Alcalde, aun no compartiéndola, incorporó desde luego al proyecto.

La realización de éste constituirá una demostración de la capacidad del Municipio, ya que tiene el carácter de prueba definitiva para deducir, vistos sus resultados, si la Ciudad puede acometer por sí la im-

portantísima y capital empresa de la total canalización.

No hay duda de que la realización del plan completo de dotar de agua a la Ciudad es preferible que lo desarrolle la ciudad misma, es decir, el Ayuntamiento, a que lo lleve a término una empresa particular, ya que, de aquel modo, los beneficios repercuten en provecho de la población; pero la Ciudad ha de demostrar previamente su capacitación y esta es la conclusión que ha de dar la realización del proyecto aprobado.

En la enmienda citada del Dr. Aguiló hay un extremo que queremos destacar: la propuesta, aceptada ya, de encargar a don Bartolomé Darder los trabajos de busca y alumbramiento de nuevos manantiales que puedan subvenir a la disminución que acaso se produzca en el de la Fuente de la Villa.

Para el señor Darder no ha rezado en esta ocasión el pesimista adagio de que «nadie es profeta en su tierra», pues su nombre ha sido acogido cual merece.

Joven aún, el señor Darder—del cual nos hemos ocupado en otras ocasiones—ha logrado ya llamar sobre sí la atención de los aficionados, de los competentes y aun de las eminencias de la geología.

Correspondiente, desde hace años, de la *Société de Géologie de France*, contradictor de un hombre de la autoridad contrastada de Fallot, sus conocimientos geológicos le han dado una merecida aureola.

Y últimamente ya una ciudad, la más florida de nuestra isla, Sóller, le encargó unas investigaciones hidrológicas. Lo mismo ha hecho ahora nuestro Municipio.

Si la labor del señor Darder en este aspecto tiene el fruto que se desea, bien podrá decirse que se habrá dado un gran paso en la resolución del problema total de las aguas.

Y entretanto celebremos que la canalización haya pasado, siquiera sea parcialmente, del terreno de los tópicos al de una firme decisión, precursora indudable de la realización.—R.

De (El Día).

Se desea alquilar

la casa n.º 8 de la calle de San Jaime. Es espaciosa, tiene jardín y salidas en las calles de San Nicolás y del Pastor. Para más informes en la misma casa.

Se desea vender

una casa situada en la calle de la Luna número 87, de esta ciudad. En la misma casa informarán.

COÑAC IRIS

¿QUIERE AUMENTAR SUS VENTAS?

LO LOGRARÁ reformando su establecimiento y aplicando los nuevos sistemas de **CIERRES METÁLICOS** ondulados, tubulares, ballesta, etc.

Solicite y recibirá **GRATIS** el catálogo con dibujos de fachadas.

ALBERTO SANTAMARIA

RONDA. S. ANTONIO, 72 - Barcelona

Representantes en todas las poblaciones

COMISION, IMPORTACION, EXPORTACION

EXPEDICIONES AL POR MAYOR

Naranjas, mandarinas, limones, granadas, frutos secos y toda clase de frutos y legumbres del pais

Antigua Casa **Francisco Fiol y hermanos**

Bartolomé Fiol Sucesor

VIENNE (Isère) - Rue des Clercs 11

Telegramas: FIOI-VIENNE

TELÉFONO 2-67

FRUITS FRAIS ET SECS-PRIMEURS

Spécialité de DATTES, BANANES, FIGUES, ORANGES, CITRONS

Maison **J. ASCHERI**

LLABRÉS PÈRE ET FILS Successeurs

27-31, Boulevard Garibaldi, 27-31

MARSEILLE

Adresse téléphonique: JASCHERI, MARSEILLE

TELÉPHONE 21-18

TIENDA DE TEJIDOS

Ca'n **TERRASA**

Luna, 22 - SOLLER

Gran surtido de artículos para señora.

SECCION DE SASTRERIA a medida para caballero.

Inmenso surtido en toda clase de telas en lanillas, frescos, estambres, tricotín y driles del país en colores sólidos.

Vestirá Vd. con elegancia haciendo sus encargos a esta casa, que es de verdadera confianza.

PRECIO FIJO.

ALMACÉN DE MADERAS

Carpintería movida a vapor

ESPECIALIDAD EN MUEBLES, PUERTAS Y PERSIANAS

Miguel Colom

Calles de Mar y Granvia

SOLLER - (Mallorca)

Somiers de inmejorable calidad con sujeción a los siguientes tamaños:

ANCHOS

SOMIERS hasta 1'85 m. largo	De 0'60 a . . .	0'70 m.
	De 0'71 a . . .	0'80 m.
	De 0'81 a . . .	0'80 m.
	De 0'91 a . . .	1'00 m.
	De 1'01 a . . .	1'10 m.
	De 1'11 a . . .	1'20 m.
	De 1'21 a . . .	1'30 m.
	De 1'31 a . . .	1'40 m.
	De 1'41 a . . .	1'50 m.
	De 1'41 a . . .	1'50 m. 2 piezas

Téléph: 16-35 Télég: Mayol minimes 4 Marseille



En face le marché central = Fondée en 1880
Poste particulier de T.S.F.

Bananes dates d'arrivée a Marseille: Alzina, 16 Septembre. — Pincio, 26 Septembre. — Mendoza, 7 Octobre. — Formosa, 22 Octobre. — Valdivia, 26 Octobre. — Plata, 11 Novembre. — Alzina, 16 Novembre. — Pincio, 26 Novembre. — Mendoza, 7 Décembre. — Córdoba, 22 Décembre. — Valdivia, 26 Décembre. 15 Octobre: Creación de Agencia en Gran Canaria a Puerto de la Luz.



Hotel-Restaurant 'Marina'
Masó y Ester

Inmejorable situación, próximo estación y muelles. Expléndidas habitaciones recientemente reformadas para familias y particulares. Esmerado servicio a carta y cubierto. Nueva instalación, cuartos de baño y teléfonos, timbres y luz eléctrica en todos los departamentos de la casa.

Intérprete a la llegada de los trenes y vapores.

Los dueños se complacen en manifestar que regirán los mismos precios anteriores a la reforma.

• Teléfono 2869 A :

Plaza Palacio, 10-BARCELONA

FRUTOS FRESCOS Y SECOS

— IMPORTACIÓN DIRECTA —

++ DAVID MARCH FRÈRES ++ ++ J. ASCHERI & C.^{ia} ++

M. Seguí Sucesor

— EXPEDIDOR —

70, Boulevard Garibaldi (antiguo Musée). MARSEILLE

Teléfono n.º 37-82. ♦ ♦ ♦ Telegrama: Marchprim.

PEDRO CARDELL

VILLARREAL (Castellón)

EXPORTACION DE NARANJAS Y MANDARINAS
LIMONES, CACAHUETES, FRUTOS Y LEGUMBRES

Telegramas: Cardell Villarreal.

SUCURSAL EN LE THOR (Vaucluse)

Expeditions par wagons complets de Raisins para la expedición de uvas, chasselas et de vendange, chasselas por wagons completos.

Télégrammes: Cardell Le Thor,

FRUITS FRAIS - FRUITS SECS - PRIMEURS

IMPORTATION **VINCENT MAS** EXPORTATION11, PLACE PAUL CÉZANNE, 11 (Anc.^t Place d' Aubagne)

Téléphone 71-17

MARSEILLE

Télégrammes: MASFRUITS - MARSEILLE

EXPEDITIONS DE FRUITS ET PRIMEURS
DES MEILLEURS CENTRES DE PRODUCTION

TELÉGRAMMES ET POSTE

MAYOL
Saint-Chamond.
Rive-de-Gier.
St. Rambert d'Albon.
Remoulins.
Rognomes.
Cavaillon.
Chavanay.
Boufarik.**F. Mayol et Frères**

— MAISON PRINCIPALE —

Saint-Chamond (Loire)

Maison de Confiance

TÉLÉPHONE 2-65

:—: :—: SPECIALITÉ DE MANDARINES D'AFRIQUE :—: :—:

IMPORTATION: EXPORTATION

SPECIALITÉ DE BANANES ET DATTES
FRUITS FRAIS ET SECS**J. Ballester**

2, Rue Vian. - MARSEILLE

Adresse télégraphique: Hormiga Marseille
Téléphone Permanent 8-82**GASPARD MAYOL**

EXPEDITEUR

Avenue de la Pepinière, 12 — PERPIGNAN (Pyr. Or^{les}.)

Spécialité en toute sorte de primeurs

et légumes, laitues, tomates, pêches, abricots, chasselas, melons cantaloups et race d'Espagne, poivrons race d'Espagne et haricots verts et à écosser, etc.

Télégrammes: MAYOL-AVENUE PEPINIÈRE PERPIGNAN

MAISON D'EXPÉDITIONS DE FRUITS
et primeurs de la Vallée du Rhône et ardèche

Espécialité en cerises, pêches, prunes reine, claudes et poires William, pommes a couteau, raisins.

A. Montaner & ses fils

10—2 Place des Clercs 10—12

SUCCURSALE: 5 Avenue Vietor-Hugo 5 — VALENCE sur Rhône
Téléphone: 94.—Télégrammes: Montaner Valence.

MAISON A PRIVAS (ARDECHE)

Pour l'expéditions en gros de châtaignes, marrons et noix

Télégrammes: MONTANER PRIVAS

MAISON A CATANIA (ITALIA)

Exportation oranges, mandarines, citrons, fruits secs de Sicile et d'Italie.

VIA FISCHETTI, 2, A.

Téléphone 1001

Télégrammes: MONTANER FISCHETTI CATANIA

Antigua casa **PABLO FERRER**

FUNDADA EN 1880

Expediciones de frutos, primeurs y legumbres del pais.

Especialidad en espárragos, melones, tomates y todo clase de fruta de primera calidad.

ANTONIO FERRER

46, Place du Chatelet—HALLES CENTRALES—ORLEANS.

MAISON

Michel Ripoll et C.

Importation * Commission * Exportation

SPECIALITÉ DE BANANES

Fruits frais et secs de toutes sortes

Oranges ● Citrons ● Mandarines

— PRIMEURS —

Expeditions de NOIX et MARRONS

1 bis Place des CAPUCINS

BORDEAUX

Télégrammes: Ripoll-Bordeaux

Telephone números 20-40

FRANCISCO FIOLO

ALCIRA (VALENCIA)

Exportador de naranjas, mandarinas, limones, granadas, arroz y cacahuet.

TELEGRAMAS Francisco Fiol-Alcira

F. ROIG

LA CASA DE LAS NARANJAS

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA: EXPORTACION VALENCIA

CORRESPONDENCIA: F. ROIG BAILEN A VALENCIA

TELEFONOS	Puebla Larga:	2 P
	Carcagente:	56
	Grao Valencia:	3243
	Valencia:	3205
		805
		1712

SOLLER.—Imp. de J. Marqués Arbona